

CP-2016-001

PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



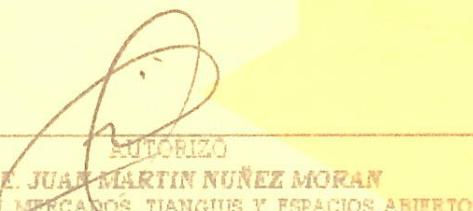
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE:	SEM002598	FECHA EXPEDICIÓN	01-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.719		
NOMBRE:	ARELLANO VAZQUEZ ELISEO		
UBICACION:	CUYUCUATA	EXTERIOR:	INTERIOR:
COLONIA:	NUEVA SANTA MARIA		
CALLE CRUCE 1:	8 DE JULIO		
CALLE CRUCE 2:	SIN CALLE		
GIRO:	DERIVADOS DE POLLO POLLO ASADO		
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.92 mts.		
DIAS AMPARADOS:	31	IMPORTE:	\$271.56
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Diciembre-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO										
LUNES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	10:30:56 a	
MARTES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	10:30:56 a	
MIERCOLES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p	DOMINGO	SI	DE:	10:30:56 a	
JUEVES	SI	DE:	10:30:56 a	A:	06:00:56 p				A:	06:00:56 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D


L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO
 ARELLANO VAZQUEZ ELISEO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías e productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas alcohólicas similares.
- Instalarse dentro o fuera del perímetro del municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del confinamiento, puentes, carreteras y ríos.
- El incumplimiento de la normativa de Tlaquepaque.gob.mx dará la no renovación del permiso provisional.

093